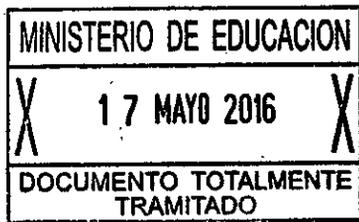




5

1.8 ABR. 2016



RECTIFICA DECRETOS EXENTO N°s 14, 15 Y 16, DE 2016, QUE ESTABLECEN EL APOORTE FISCAL INDIRECTO A DISTRIBUIRSE ENTRE LOS INSTITUTOS PROFESIONALES, LOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y LAS FUERZAS ARMADAS, CARABINEROS DE CHILE Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PARA EL AÑO 2016, RESPECTIVAMENTE.

Solicitud N° 413

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

000236 11.04.2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, consigna recursos para el Aporte del Artículo 3° D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo al artículo 3 del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, que fija normas sobre financiamiento de las Universidades, el Estado otorgará a todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, reconocidos por aquel como instituciones de educación superior, anualmente un aporte fiscal indirecto.

Que, el Ministerio de Educación elaborará un listado con los primeros 27.500 puntajes de los alumnos matriculados en el primer año de estudios, en el año inmediatamente anterior, en las instituciones de educación superior, ordenado de menor a mayor de acuerdo con los puntajes obtenidos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

Que, en virtud de lo anterior y mediante los Decretos Exentos N°s 14, 15 y 16, todos de 2016 y de esta Cartera de Estado, se efectuó la distribución correspondiente al Aporte Fiscal Indirecto para el año 2016 para los Institutos Profesionales, los Centros de Formación Técnica y las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, respectivamente.

Que, habiéndose detectado un problema en la base de datos, lo que ocasionó un error de cálculo de los montos distribuidos, se ha hecho necesario rectificar los actos administrativos de distribución, y;

03800/2016

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32° N°s 6 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882 que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Artículo 3° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, modificado por el Artículo 20° de la Ley N° 18.681 y el Artículo 51° Ley N° 18.768; en el Decreto Supremo N° 367, de 2014, del Ministerio de Educación; en Decretos Exentos N°s 14, 15 y 16, todos de 2016 y de esta Cartera de Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifícase, el artículo primero del Decreto Exento N° 14, de 2016, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

Reemplázase la tabla por la siguiente:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO (M\$)
IP AIEP	5.501
IP ALEMÁN WILHELM VON HUMBOLDT	446
IP CARLOS CASANUEVA	74
IP CHILENO NORTEAMERICANO	74
IP CIISA	446
IP DE ARTE Y COMUNICACIÓN ARCOS	4.906
IP DE ARTES ESCÉNICAS KAREN CONNOLLY	74
IP DE CHILE	818
IP DR. VIRGINIO GÓMEZ G.	1.041
IP DUOC UC	39.549
IP EATRI INSTITUTO PROFESIONAL	669
IP ESCUELA MODERNA DE MÚSICA	10.110
IP ESUCOMEX	74
IP INACAP	7.954
IP INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX	1.784
IP INSTITUTO INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y SERVICIOS	1.636
IP INSTITUTO NACIONAL DEL FUTBOL	744
IP LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR	74
IP LOS LEONES	149

IP PROJAZZ	2.676
IP SANTO TOMÁS	1.859
IP VERTICAL	669
	81.327

ARTÍCULO SEGUNDO: Rectifíquese, el artículo primero del Decreto Exento N° 15, de 2016, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

Reemplázase la tabla por la siguiente:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO (M\$)
CFT CEDUC - UCN	74
CFT DE ENAC	74
CFT DEL MEDIO AMBIENTE	1.338
CFT DUOC UC	1.636
CFT ESCUELA CULINARIA FRANCESA - ECOLE	1.710
CFT ESTUDIO PROFESOR VALERO	892
CFT ICEL	743
CFT INACAP	10.185
CFT INSTITUTO SUPERIOR ALEMÁN DE COMERCIO INSALCO	2.007
CFT INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHILE - I.T.C.	74
CFT JUAN BOHON	446
CFT SANTO TOMÁS	2.528
CFT UCEVALPO	74
	21.781

ARTÍCULO TERCERO: Rectifíquese, el artículo primero del Decreto Exento N° 16, de 2016, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

Reemplázase la tabla por la siguiente:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO (M\$)
ARMADA DE CHILE	6.542
EJÉRCITO DE CHILE	10.259
FUERZA AÉREA DE CHILE	11.745
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	7.211
	35.757

ARTÍCULO CUARTO: Archívese una copia del presente Acto junto a los Decretos Exentos N°s 14, 15 y 16, todos de 2016, y del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Distribución:

- 2c. Oficina Partes
 - 1c. Gabinete Ministro
 - 1c. Gabinete Subsecretaría
 - 2c. Programa Mecesus2
 - 3c. Contraloría General de la República
 - 1c. Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda
 - 1c. Institución
- Exp. N° 15779-2016